

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 4 de julio de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Yurumi» de Sevilla. (PP. 2618/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Trinidad González García, titular del centro de educación infantil «Yurumi», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Yurumi», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Yurumi.

Código de centro: 41019335.

Domicilio: c/ Gaspar del Alvear, núms. 2 y 4, local.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Trinidad González García.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla

la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de julio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 14 de septiembre de 2011, por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el procedimiento ordinario núm. 359/06, y se modifica la Orden de 10 de julio de 2006, por la que se declara apto en la fase prácticas al personal seleccionado en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 22 de febrero de 2005, y por la que se aprueba el correspondiente expediente.

Por Orden de 5 de septiembre de 2011 se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el P.O. 359/06, seguido a instancias de doña Ana Vaquerizo Barroso.

En cumplimiento de la citada sentencia, doña Ana Vaquerizo Barroso tendría que haber figurado en la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los listados de los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y nombrada funcionaria en prácticas por la especialidad de educación física, con una puntuación global de 6,5576.

Por otra parte, doña Ana Vaquerizo Barroso participó en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros del año 2009 y fue seleccionada en la especialidad de educación primaria, y tras realizar la preceptiva fase de prácticas, ha sido nombrada funcionaria de carrera por Orden EDU/2409/2010, de 6 de septiembre, por la que a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación

D I S P O N E

Primero. Modificar la Orden de 10 de julio de 2006, incluyendo en su Anexo I como personal seleccionado declarado apto en la fase de prácticas, a doña Ana Vaquerizo Barroso, DNI 48815379-H, en la lista del personal seleccionado de la especialidad de Educación Física, con una puntuación global de 6,5576, entre doña María Trinidad Guillena Iglesias, DNI 48809248-M, con una puntuación global de 6,5592 y don Pablo Antonio Marti Rodríguez, DNI 74837776P, con una puntuación global de 6,5543.